

EXPTE. H.C.D. N° 25.542/06.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA 27/04/11.-
ORDEN DEL DIA N° 004/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 25.542/06, mediante el cual la Fundación “FUNDALMA” solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 126, surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.632/11

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a la Cuenta Comercial N° 7739.-

ARTICULO 2°: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, a la Fundación “FUNDALMA” correspondiente a la Cuenta de Comercio N° 7739, por el período comprendido desde 2005/1 al 2009/6.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

27 DE ABRIL DE 2011.-

Promulgación observada Decreto N° 1623
12/07/2011